



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Postico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931

SE DE DINER A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 catlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelta, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, Secretario de la Excm. Diputación, Comisión provincial, Junta provincial del Censo electoral y Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 28 del actual, con anuencia del Sr. Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, se abonon a los precios siguientes:

Ración de pan, de setecientos gramos, 0'49.

Idem de cebada, 1'43.

Idem de paja, de seis kilogramos, 0'32.

Litro de aceite, 1'79.

Idem de petróleo, 3'03.

Kilogramo de carbón, 0'22.

Idem de leña, 0'08.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excelentísimo Sr. Vicepresidente de la Comisión, en Madrid, a 29 de octubre de 1919.

V.º B.º

B. Martín.

Simón Viñals.

(Núm. 2.439)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados municipales

PALACIO

En los autos de juicio verbal seguidos ante este Tribunal municipal, por el Procurador D. Juan Aguilar, a nombre del Banco de Pasivos, ante doña Adelina Morales, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia:

En Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos diez y nueve.—El Tribunal municipal del distrito de Palacio, formado por el Sr. Juez D. Rafael Marín y los Sres. Adjuntos don José Sara y D. Félix del Valle.—Visto este juicio verbal seguido por el Procurador D. Luis Aguilar a nombre del Banco de Pasivos, contra doña Adelina Morales Guilló, constituida en rebeldía, cuyo domicilio se desconoce, sobre pago de noventa y tres pesetas ochenta y ocho céntimos, que adeuda a la Sociedad actora por dos recibos firmados por aquella, interés legal y costas; y

Fallamos:

Que debentons condenar y condenamos en rebeldía a doña Adelina Morales Guilló a que pague al Banco de Pasivos las noventa y tres pesetas ochenta y ocho céntimos reclamadas por principal adeudado, el interés legal de esta suma a razón del ocho por ciento anual desde el día de la fecha respectiva de cada uno de dichos recibos presentados hasta la en que se efectúe el completo pago, y la imponemos también a la demandada las costas y gastos del juicio. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael Marín.—José Pérez Herrero.—Félix Valle.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la demandada de rebeldía, se libra el

presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, a diez y ocho de octubre de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Firmado.

V.º B.º

El Juez municipal,
Rafael Marín.

(A.—789)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Instruido el expediente especial que determina la facultad cuarta del artículo 67 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, se cita en cumplimiento del trámite primero del 57 de dicho texto legal, por un plazo de quince días, a los representantes e interesados en los beneficios de la fundación «Colegio de Santa Matilde», instituida en Madrid por doña Matilde Moscoso y Mon, a fin de que puedan alegar las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos, para lo cual, y durante cuyo plazo, tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 24 de octubre de 1919.—El Director general, José Estévez.
(Núm. 2.438)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Zona de San Lorenzo del Escorial.—
Tercer trimestre de 1919-20.

La recaudación de las contribuciones del trimestre corriente se efectuarán en los siguientes días:

San Lorenzo del Escorial, 26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre.

Alpedrete, 5 y 6.

Arávaca, 11.

Cercedilla, 1 y 2.

Colmenar del Arroyo, 11 y 12.

Colmenarejo, 17 y 18.

Collado Mediano, 3 y 4.

Collado Villalba, 5 y 6.

Escorial, 25.

Fresnedillas, 13 y 14.

Galapagar, 17 y 18.

Guadarrama, 3 y 4.

Majadahonda, 12 y 13.

Molinos (Los), 1 y 2.

Navalagamella, 13 y 14.

Pardo (El), 20.

Robledo de Chavela, 5 y 6.

Rezas de Madrid (Las), 12 y 13.

Santa María de la Alameda, 3 y 4.

Terrelodenes, 16.

Valdemaqueda, 24.

Valdemorillo, 8, 9 y 10.

Villanueva del Pardillo, 15 y 16.

Zarzalejo, 7 y 8.

Auxiliares:

D. Angel Blasco y D. Florentino Soriano.

Lo que pongo en conocimiento de los señores contribuyentes.

Madrid, 20 de octubre de 1919.

El Recaudador,
Juan García.

(Núm. 2.422)

ZONA DE NAVALCARNERO

Tercer trimestre de 1919-20.

La recaudación de las contribuciones del trimestre corriente se efectuará en los siguientes días.

Auxiliares:

D. Florentino Soriano y D. Angel Blasco.

Pueblos y días de cobranza:

Navalcarnero, 26 al 30 de noviembre.

Alamo (El), id.

Aldea de Fresno, id.

Arroyomolinos, id.

Boadilla del Monte, id.

Brunete, id.

Chapinería, id.

Pozuelo de Alarcón, id.

Quijerna, id.

Sevilla la Nueva, id.

Villamanta, id.

Villamantilla, id.

Villanueva de la Cañada, id.

Villanueva de Perales, id.

Villaviciosa de Odón, id.

Los demás pueblos se anunciarán por edictos.

Lo que se pone en conocimiento de los señores contribuyentes.

Madrid, 20 de octubre de 1919.

El Recaudador,
Juan García.

COLMENAR VIEJO

Tercer trimestre de 1919 20.

La recaudación de las contribuciones del trimestre corriente, se efectuarán en los siguientes días:

Auxiliares:

D. Ramón Gómez.
Ezequiel Colmenarejo.
León Revilla.
Florentino Soriano.

Pueblos y días de cobranza.

Colmenar Viejo, días 26 al 30 de noviembre.

Alcobendas, 11 y 12.
Becerril, 9 y 10.
Boalo, 7 y 8.
Chamartín, 13 al 17.
Chozas de la Sierra, 17 y 18.
Fuencarral, 18, 19 y 20.
Guadalix de la Sierra, 4, 5 y 6.
Hortaleza, 10.
Hoyo de Manzanares, 2 y 3.
Manzanares el Real, 21.
Miraflores de la Sierra, 14, 15 y 16.
Molar (El), 8, 9 y 10.
Moralzarzal, 11 y 12.
Navacerrada, 9 y 10.
Pedrañuela, 6 y 7.
San Agustín, 11 y 12.
San Sebastián de los Reyes, 11 y 12.
Talamanca, 4 y 5.
Valdepiélagos, 4 y 5.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes.

Madrid, 20 de octubre de 1919.

El Recaudador,
Juan García Arranz.

Contribución accidental, industrial.—
Año de 1919.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se han dictado con las fechas que se indican la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaró incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes que no han pagado la contribución en

Ayuntamientos

PARLA

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, por la asistencia de treinta y siete familias pobres y los individuos del puesto de la Guardia civil, y cuya plaza se proveerá con arreglo al Reglamento de 14 de junio de 1891, la Instrucción general de Sanidad de 12 de enero de 1904 y Reglamento de 11 de octubre del mismo año.

La población es sana y dista de Madrid 22 kilómetros, ascendiendo el padrón de igualas a 2.260 pesetas, que percibirá como la titular por meses vencidos, ésta de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán las solicitudes con sus méritos en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, pasados los cuales, no serán admitidas ninguna de las mismas.

Parla, 31 de octubre de 1919.

El Alcalde,
Mariano Martín.
(E.—460.)

Junta municipal del Censo electoral

GETAFE

Copia certificada del acta de la sesión de la Junta municipal del Censo electoral, para la designación de vocales y suplentes en el concepto de retirados que han de formar parte de la misma, en el bienio próximo de 1920 y 1921.

En la villa de Getafe a 1.º de octubre de 1919, siendo la hora señalada, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto y bajo la presidencia de D. Luis Sanz Redondo, presente yo, el Secretario suplente, se reunieron en el local designado al efecto los señores vocales de la Junta municipal del Censo electoral, D. Francisco Cabezas Baños, D. Julián Benavente Alames, D. Luis Gómez de Francisco, D. Marciano Félix Sánchez, D. Luis Martín Pérez y el suplente como concejal D. Eustaquio Valtierra Martín, para cumplir lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la ley Electoral, designando los vocales que deben formar parte de dicha Junta, durante el

Sanristóbal y Urubil, D. Francisco Cabezas Baños, D. Enrique Ramos González y D. Severiano Caballero Guio, son los únicos Jefes y Oficiales retirados del Ejército y Armada que existen en la localidad y que no hay contribuyentes por el impuesto de utilidades ni de minas, ni tampoco gremios industriales debidamente constituidos, el Sr. Presidente.

Teniendo en cuenta las circunstancias que quedan expresadas, tuvo por designados para los cargos de vocales de precitada Junta en su próximo venidero período legal, a D. Eustaquio Valtierra Martín y D. Francisco Cervera Gómez, en el concepto de concejales, al primero como propietario, y al segundo como suplente; a D. Enrique Ramos González, como retirado del ejército y a D. Severiano Caballero Guio, como suplente del mismo.

Con lo cual, se dió el acto por terminado, extendiéndose la presente por duplicado y después de leída por mí, el Secretario, la firman los concurrentes de que certifico.—Luis Sanz.—Francisco Cabezas.—Julián Benavente.—Luis Gómez.—M. Félix.—Luis Martín.—Eustaquio Valtierra.—Eduardo Pimentel.—Con sus rúbricas.

Corresponde bien y fielmente con su original a que me remito y de que certifico. Y para conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expide la presente que visa el Sr. Presidente y firme en Getafe, a 2 de octubre de 1919.

Eduardo Pimentel.

V.º B.º

El Presidente,
Luis Sanz.

VALDARACETE

Don Agustín García Porrero, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que resulta de las actas levantadas en el día primero de los corrientes, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Melitón Martínez Hidalgo y Sauge, Vicepresidente como concejal de mayor número de votos en elección popular, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

D. Nicolás García Porrero y Vázquez, ex Juez.

D. Antonio Cuesta y Martínez Brea, contribuyente.

D. Saturnino Montes y Frago, contribuyente.

D. Melitón Cuevas y Junta, industrial.

D. Melcher González y Moreno, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados, puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Valdaracete, a 2 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,

Melitón Martínez.

(Núm. 2.190)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don José Redondo Moreno, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: que según resulta de las actas levantadas en los días 28 de septiembre y primero del actual mes, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Antolín Montes García, como vocal designado por la Junta de Reformas sociales, los señores que a continuación se expresan en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales

D. Gabriel Izquierdo Olivares, concejal.

D. Antolín Montes García, ex juez.

D. Manuel Frutos del Campo y don Juan Olivares Mateo, contribuyentes por territorial.

D. Juan Navacerrada y D. Luciano Mateo y Mateo, contribuyentes por industrial.

Para suplentes

D. Ricardo Sanz Frutos, concejal.

D. Juan Sanz Olivares, ex Juez.

D. Alvaro Muñoz Balada y D. Manuel Jiménez Frutos, contribuyentes por territorial.

D. Manuel Montes Colmenar y don

VILLAVERDE

Ignacio Santos Vifuela, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo. Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día de hoy, han sido designadas como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Vicente Rojal Penales, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales

- D. Domingo Esquivial Bravo, concejal.
- D. Emilio García Andreo, ex Juez.
- D. Ruperto Garrote Escamilla y D. Manuel Merino Aguado, contribuyentes por territorial.
- D. Tomás Martínez Ayllón, por industrial.
- D. Apolinar Litago Sánchez, por idem.

Para suplentes

- D. Bernardino Mula García, concejal.
- D. Juan Pingarrón Gianzo, y don Isidoro Rodríguez Zapatero, contribuyentes por territorial.
- D. Federico Pérez Serrano, por industrial.
- D. Atanasio Valverde, idem.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Villaverde a 1.º de octubre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Vicente Rojas.

Ignacio Santos.

(Núm. 2.189)

CAMPO REAL

Don Antonino V. Velasco, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día primero del mes actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Gregorio León Rincón, como vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales:

- D. Salvador del Toro Huerta, concejal.
- D. Toribio Ruiz González, ex juez.
- D. Joaquín Rubio León y D. Juan Bernabé, contribuyen-

León Sánchez Jena, contribuyentes por industrial.

Para suplentes:

- D. Pedro González del Toro, concejal.
- D. Nicolás Alense Díaz y D. Sebastián Paredes Bernabé, contribuyentes por territorial.
- D. Felipe Llarandi Delgado y don Alejandro Cebrián Almodevar, contribuyentes por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Campo Real a 2 de octubre de 1919.

Antonio V. Velasco.

V.º B.º

El Presidente,
Gregorio E. Rincón.
(Núm. 2.187)

COLMENAR DE OREJA

Don Tomás Díaz Sánchez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 1.º de octubre, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. José Cortina Reiniez, como Presidente los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales.

- D. Manuel Escolar, concejal.
- D. José Castillo Gaitero, labrador.
- D. Narciso Pérez Carrero, id.
- D. Luis Viñas Fontaner, ex Juez.
- D. Francisco Gil Fernández, industrial.
- D. Salustiano Herrera, id.

Para suplentes.

- D. Alejo Mingo, concejal.
- D. Antonio Hernández, labrador.
- D. Martín González, id.
- D. Antonio Fernández, ex Juez.
- D. Juan Villaverde, industrial.
- D. Higinio Burgos, id.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Colmenar de Oreja, a 1.º de octubre de 1919.

Tomás Díaz.

V.º B.º

El Presidente,
Julio García.
Núm. 2.185)

NAVACERRADA

Don Manuel Herrero Garabaya, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta

actas levantadas en los días 1 y 2 de octubre, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Angel Jorge Gala, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales

- D. Antonio Rubio Contalvo, concejal.
- D. Cándido de la Rubia Fraile, ex Juez.
- D. Juan Jorge Gala, por territorial.
- D. Eugenio de Frutos Villa, por territorial.
- D. Cirilo Fraile Esteban, por industrial.

Para suplentes

- D. Alejandro Rubio Miguel, concejal.
- D. Francisco de la Rubia Fraile, territorial.
- D. Isidoro Aceituno Esteban, territorial.

D. Julián Fraile de la Rubia, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente en Navacerrada, a 2 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Angel Jorge.

Manuel Herrero.

(Núm. 2.188)

CARABANCHEL ALTO

Don Prudencio de Ygartua y Hernández de Santa Cruz, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º y 14 del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Facundo Basilio Ramos Claudio, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales:

- D. Matías Martín Rojas, concejal.
- D. Antonio Brice Brusón, ex Juez.
- D. Juan Zofio Cid, territorial.
- D. Basilio Oliva Zofio, territorial.
- D. Eugenio Fernández Córdoba, industrial.
- D. Anselmo Frías Martín, industrial.

Para suplentes:

- D. Francisco González Álvarez, concejal.
- D. Ramón Baeza Dávila, ex Juez.
- D. Vicente Morales Carrasco, terri-

D. Pedro Bermejo Vaquero, territorial.

D. Francisco Cid Claudio, industrial.

D. Crescencio Gómez Román, industrial.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Carabanchel Alto, a 15 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Facundo Basilio Ramos.
Prudencio de Ygartua.
(Núm. 2.406)

VILLALVILLA

Don Baldomero Cros Romero, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1 y 2 de octubre actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Antonio Canella Peirote, como vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales:

- D. Luis Cros Romero, concejal.
- D. Pedro Casanova Hernán, ex Juez.
- D. Braulio Oriós Martínez, territorial.
- D. Sandalio García Monge, territorial.
- D. Ciriaco Yebra Rojo, industrial.
- D. Antonio Canella Martínez, industrial.

Para suplentes:

- D. Santiago Yebra Pérez, concejal.
- D. Pedro Troda Román, ex Juez.
- D. Froilán Yebra Pérez, territorial.
- D. Tomás Hita Yebra, territorial.
- D. Anselmo Muñoz del Toro, industrial.
- D. Eladio Hernández Yebra, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Villalvilla, a 3 de octubre de 1919.

Baldomero Cros.

V.º B.º

El Presidente,
Canella.
(Núm. 2.417)

MONTEJO DE LA SIERRA

D. Teodosio Velasco García, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

actas levantadas en los días 27 y 29 de septiembre próximo pasado, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Dimas Bruno Hernán, como vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan en el concepto que respecto a cada uno se especifica.

Vocales:

D. Francisco Cristóbal Frutos, concejal.

D. Liborio Heras Palomino, ex Juez.

D. Zoilo García Cebrián y D. Regino Sevillano Sanz, contribuyentes.

D. Sandalio Díez de las Heras, industrial.

Suplentes:

D. Restituto Hernán Fernández, concejal.

D. Alejandro Fernández Hernán, ex Juez.

D. Pedro García Sondesa y D. Telesforo Martín Pozo, contribuyentes.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Montejo de la Sierra, a 3 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
González.

Teodosio Velasco.

(Núm. 2.409)

VILLAMANTILLA

Don José María de la Morena, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 5 del actual, han sido designados como vocales y suplentes, para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Benigno de la Morena, como vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

D. Telesforo Rodríguez Blasco, concejal.

D. Dionisio de la Morena Lozano, ex Juez.

D. Celestino Lozano Nieto y don Jenaro Collado Pérez, contribuyentes por territorial.

D. Manuel Fernández Millán y don Francisco Gálvez Núñez, por in-

D. Jerónimo Collado Pérez y don Carlos Zamorano Lozano, contribuyentes por territorial.

D. Miguel Gálvez y D. Santiago González Lozano, por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Villamantilla, a 8 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Benigno de la Morena.

José María de la Morena.

(Núm. 2.418)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Don Atilano del Valle, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º y 4 de octubre, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Julián Alcobendas González, como Presidente, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

D. Eustaquio Oter Villanueva, ex Juez.

D. Manuel González García, concejal.

D. Marcos Sánchez Corral y D. José Oter Alcobendas, territorial.

D. Pío Fernández Gil y D. Juan González Martínez, industrial.

Para suplentes:

D. Juan Antonio Moratilla Castejón, ex Juez.

D. Martín Oter Alcobendas, concejal.

D. Antonio González Moratilla y D. Pablo González García, territorial.

D. Bautista Sanabria Román y don Gervasio Moratilla Castejón, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Olmeda de la Cebolla, a 11 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Julián Alcobendas.

Atilano del Valle.

(Núm. 2.408)

BRUNETE

Don Manuel González Gómez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

ra constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Mariano González García, como designado por la de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales:

D. Félix Robledano Pompa, concejal.

D. Manuel Gil Pérez, ex Juez.

D. Manuel González Gil, territorial.

D. Treadio Retana Dafance, id.

D. Canuto Pérez Granizo, industrial.

D. Toribio Cabrera Martín, id.

Para suplentes:

D. Luis Granizo Reyero, concejal.

D. Manuel Calderón de Diego, territorial.

D. Víctor Pérez Granizo, id.

D. Domingo Avilés Manzano, industrial.

D. Isidoro Gil Pérez, id.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Brunete, a 3 de octubre de 1919.

Manuel González.

V.º B.º

El Presidente,
Francisco Pérez.

(Núm. 2.405)

PELAYOS DE LA PRESA

D. León de Segovia Cerral, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en las días 17 y 18 del actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Catalino Medina Barbers, como vocal de la Junta de Reformas Sociales los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales

D. Demetrio Hernández, concejal.

D. Pedro Botelle, ex Juez.

D. Cándido Rico, propietario.

D. Vicente Pastor, idem.

D. Francisco López, industrial.

Para suplentes

D. Ricardo Hernández, concejal.

D. Paulino Hernández, ex Juez.

D. Natalio García, propietario.

D. Gregorio Gálvez, idem.

D. Ricardo Redondo, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Pelayos de la Presa, a 20 de octubre de 1919.

V.º B.º

NUEVO BAZTAN

D. Manuel del Valle, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º y 3 de octubre actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Víctor Díaz Rojo, como Presidente, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

D. José García Puebla, ex Juez.

D. Florencia Sáez, concejal.

D. Anastasio Rodríguez, contribuyente por territorial.

D. Cristino Peña, id.

D. Francisco Gifas León, id.

D. Ramón Muñoz de Baena, id.

Para suplentes:

D. Francisco Gil León, ex Juez.

D. Evaristo García, Alcalde.

D. Eladio Gascuña, contribuyente por territorial.

D. Gregorio Muñoz de Baena, id.

D. Manuel Peña, id.

D. Marcelino Izquierdo, id.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con V.º B.º del Sr. Presidente, en Nuevo Baztán, a 4 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Víctor Díaz.

Manuel del Valle.

(Núm. 2.411)

REAL SITIO DE EL PARDO

Cuenta de los ingresos y de los gastos verificados por la Junta local de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, durante el tercer trimestre del año 1919.

Cargo.

Existencia en 1.º de julio, 141'78 pesetas.

Recaudado por el impuesto sobre espectáculos públicos en julio, 20 pesetas.

Idem, id., en agosto, 45 pesetas.
Idem, id., en septiembre, 30 pesetas.

Total, cargo, 236'78 pesetas.

Data.

Remitida a la Junta provincial por la cuota anual asignada al año 1918 10 pesetas.

Per un socorro facilitado a Antoni Tejedor el 15 de septiembre, 5 pesetas.

Total data, 15 pesetas.

Resumen.

Importa el cargo, 236'78 pesetas.
Idem, la data, 15 pesetas.

Existencia para 1.º de octubre 221'78 pesetas.

Real sitio de El Pardo, 1.º de octubre de 1919.

El Alcalde Presidente,
Antonio Martín.